



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MERCEDES ROSA MEJÍA DE GIRALDO Y/O
DEMANDADO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA O.C. Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00231 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por ELKIN DE JESÚS YEPEZ ZAPATA, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, por lo cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **ELKIN DE JESÚS YEPEZ ZAPATA** frente a **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**.

SEGUNDO: Atendiendo a que la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, en su condición de codemandada se encuentra debidamente notificada del auto admisorio de la demanda, se dispone la notificación de esta providencia POR ESTADOS en lugar de la personal, toda vez que, no se trata de la primera notificación que en este proceso se surte a la ahora también llamada en garantía.

TERCERO: En consecuencia, **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** cuenta con el término legal de veinte (20) días, desde el día siguiente a la notificación por estados de este auto, para intervenir en el proceso en su condición de llamados en garantía (inciso 1º, art. 66 del CGP).

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 025Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 22 de febrero de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

948ae8c7e311091ac04380f4119b57c457ccdb262787cb077cb1599d04e65bb6

Documento generado en 19/02/2021 12:07:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**